

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

FE DE ERRATAS

Decreto número 195, que contiene la **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 98, cuarta parte, de fecha 20 de junio de 2017.

Dice:

«**Artículo 214.** La reclamación se interpondrá ante el Tribunal, que haya dictado el auto recurrido, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de que se trate.

Interpuesto el recurso,...

De la reclamación conocerá el Tribunal que haya emitido el auto recurrido.

La resolución de...»

Debe decir:

«**Artículo 214.** La reclamación se interpondrá ante la Autoridad substanciadora o resolutora, según corresponda, que haya dictado el auto recurrido, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de que se trate.

Interpuesto el recurso,...

De la reclamación conocerá la Autoridad substanciadora o resolutora que haya emitido el auto recurrido.

La resolución de...»

La Presidenta del Congreso del Estado

Diputada María Beatriz Hernández Cruz